

Señor:  
JUZGADO PRIMERO (1) PROMISCO MUNICIPAL DE COPACABANA.  
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO.  
DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A.  
DEMANDADO : JORGE WILMAR GARCÍA VASQUEZ.  
RADICACION : 2019 – 00209.

**ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

**CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito allegar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS** (\$ 39.354.543,30) M/CTE.

RESUMEN DE LIQUIDACION	
DEMANDADO	JORGE WILMAR GARCIA VASQUEZ
No DE CREDITO	105446590
FECHA DE LIQUIDACION	28/02/2020
INTERESES DE MORA	\$ 7.808.830,30
CAPITAL	\$ 31.545.713,00
TOTAL LIQUIDACION	\$ 39.354.543,30

Así las cosas, sírvase Señor Juez impartirle su aprobación en los términos del Art. 446 del C.G.P.

Del Señor Juez,

Cordialmente;

**CAROLINA ABELLO OTÁLORA.**  
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.  
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.  
YAMILE FONSECA // GNB – 816 // 21.04.2020.

JUZGADO 1º PROMISCO MUNICIPAL DE CALIDAD Copacabana - Antioquia

El presente escrito se recibió en el Juzgado el día 28 de MAY 2020 a las 12:08

Sr (A) \_\_\_\_\_

Con C.C. No. \_\_\_\_\_

Secretario *José*

Via correo electrónico

LIQUIDACIÓN						
SA % NOMINAL	ABONO				CAPITAL	CAPITAL
α	FACTOR			ABONO		
ual	DIA	TOTAL	OTROS	OBLIGACION	INDIVIDUAL	ACUMULADI
19%	0,06992%	-	-	-	31.545.713,00	31.545.713
13%	0,06975%	-	-	-	-	31.545.713
15%	0,06981%	-	-	-	-	31.545.713
11%	0,06968%	-	-	-	-	31.545.713
19%	0,06962%	-	-	-	-	31.545.713
13%	0,06975%	200.000,00	30.292,75	169.707,25	-	31.545.713
13%	0,06975%	-	-	-	-	31.545.713
13%	0,06975%	-	-	-	-	31.545.713